

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0072-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTHELA ELIZABETH COLUMBA CHUNGANDRO
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0072-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable."*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *"El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones."*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"(...) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación."*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0072-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Tercer Suplemento del Registro Oficial 600 de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.(...)”*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0072-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”*;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*. Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”*;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*.

Que, mediante Acción de personal Nro. SDNGTH-2025-1134-NJS, se otorga el Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Mgs. Columba Chungandro Esthela Elizabeth como Directora Nacional de Planificación desde el 20 de junio de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGRT-2025-1190-M de 08 de julio de 2025, el Mgs. Álvaro Antonio Jaramillo Sarmiento Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo, encargado, solicita reformar el PAC-2025; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación por un valor de \$ 585,31 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; e **incrementando** del Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un valor de \$ 2.263,55 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGRT-2025-1190-M el área requirente anexó el informe técnico Nro. 017-2025-DSGRT, que motiva la presente Resolución, y concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, misma que es competencia de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Nivel Central del IESS, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte integral del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0072-R
Quito, D.M., 10 de julio de 2025

exclusiva responsabilidad del Mgs. Álvaro Antonio Jaramillo Sarmiento Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo, encargado.

SUPRESION:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3533100126	C2	UNIDAD	20,00	3,43	68,60	68,60
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3462009218	C2	UNIDAD	60,00	4,00	240,00	240,00
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - DETERGENTE EN POLVO - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3543002110	C2	UNIDAD	8,00	19,50	156,00	156,00
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - GUANTES DE CAUCHO NO 9 Y MEDIO BICOLOR - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	279920117	C2	UNIDAD	2,00	1,35	2,70	2,70
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - LAVA VAJILLA LIQUIDO - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3532101120	C2	UNIDAD	7,00	2,48	17,36	17,36

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0072-R
Quito, D.M., 10 de julio de 2025

53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA) DE 46 CM - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3899300129	C2	UNIDAD	5,00	14,73	73,65	73,65
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM - DSGRTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3899300119	C2	UNIDAD	10,00	2,70	27,00	27,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC										585,31	

INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - PAPEL TOALLA DE MANOS DOBLE HOJA EN Z LAMINADA DE 150 UNIDADES-DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	321931018	C2	Unidad	400	1,98	792,00	792,00
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO DE PLASTICO -DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3694000123	C2	Unidad	5	1,92	9,60	9,60
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS -DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	321930018	C2	Unidad	300	2,68	804,00	804,00
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR - DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	279920114	C2	Unidad	35	1,43	50,05	50,05

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0072-R
Quito, D.M., 10 de julio de 2025

53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - ESPONJA MIXTA CON FIBRA Y CON CANAL SALVA UÑAS -DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	363900012	C2	Unidad	36	0,40	14,40	14,40
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - PAÑO DE MICROFIBRA -DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	2661012110	C2	Unidad	34	2,60	88,40	88,40
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - LAVAVAJILLA SOLIDO 500 G -DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3532101121	C2	Unidad	30	1,47	44,10	44,10
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG -DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	354300218	C2	Unidad	32	4,10	131,20	131,20
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 30 X 36 -DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3641000233	C2	Unidad	10	1,76	17,60	17,60
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - AMBIENTAL LIQUIDO GALON -DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3533100126	C2	Unidad	45	1,16	52,20	52,20
53060203	Materiales de aseo y limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS -DSGRTA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3641000223	C2	Unidad	50	5,20	260,00	260,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC												2.263,55	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: alvaro.jaramillo@iess.gob.ec, justina.corozo@iess.gob.ec,

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0072-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

marlene.bedoya@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 numeral 3 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSGRT-2025-1190-M

Anexos:

- informe_técnico_de_reforma_al_pac_017-2025-dsgrt-signed-signed.pdf
- pl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_suministros_de_limpieza0914475001752010672.xls
- matriz_de_reforma_al_pac_supresion_suministros_de_limpieza0568143001752011058.xls
- anexo_7_iess-dsgrt-2025-0800-m.pdf
- anexo_1_iess-sdnfsgrt-2025-0201-m0137881001752011109.pdf
- anexo_4_necesidad_dsgrt0097161001752011110.pdf
- anexo_8_iess-sdnfsgrt-2025-0400-m.pdf
- anexo_5_stock_de_bodega0441817001752011110.pdf
- anexo_6_iess-sdnfsgrt-2025-0388-m.pdf
- anexo_8_simulacion_de_compra.pdf
- anexo_3_iess-cvirp-2025-0396-m0777962001752011109.pdf
- anexo_2_iess-sdngcsrt-2025-0329-m0462236001752011109.pdf
- anexo_8_certificacion_catalogo_electronico.pdf
- anexo_10_iess-dsgrt-2025-0856-m.pdf
- anexo_11_iess-sdnfsgrt-2025-0442-m.pdf
- anexo_9_informe_especificaciones_tecnicas.pdf
- validación_cpc.doc
- iess-dsgrt-2025-1189-m0856983001752092067.pdf
- certificados_de_capacitación_esthela_columba0037559001752092099.pdf
- certificado_fundamentos_marlene_bedoya0960533001740417378_(1)0734490001752092099.pdf
- iess-dsgrt-2025-1190-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Francisco Xavier Abad Guerra
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señora Especialista
Gladys Elizabeth Carrión Carrión
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos

Señor Ingeniero

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0072-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Eduardo Alfredo Tamayo Herrera
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargado

Señora Ingeniera
Justina Elizabeth Corozo Quiñonez
Planificador

mb/gc